



## CONVALIDACIONES CICLOS FORMATIVOS

### PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

Los alumnos enviarán hasta el **15 de octubre** al correo: [secretaria.ies.humanejos.parla@educa.madrid.org](mailto:secretaria.ies.humanejos.parla@educa.madrid.org) la documentación, según el caso, que será verificada y después se les citará para su entrega:

- *Copia del documento de identificación (nacional o extranjero)*
- *Copia de la certificación académica de los estudios realizados, expedida por un centro oficial, en la que consten: las enseñanzas cursadas y cada una de la asignaturas, materias o, en su caso, módulos profesionales, con indicación de la convocatoria en la que han sido superados y la calificación obtenida.*
- *Copia de los programas de los estudios universitarios cursados, sellados por la Universidad donde los realizó, de las materias (teóricas y prácticas) en las que fundamenta la solicitud de convalidación.*
- *Copia del certificado de profesionalidad elaborado a partir del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o acreditación parcial de unidades de competencia obtenida a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.*

### 1. Consideraciones previas.

- Los módulos profesionales que hayan sido convalidados o exentos no podrán ser causa de una nueva convalidación o exención con otros módulos profesionales.
- Mientras la solicitud de convalidación de un módulo profesional no haya sido resuelta, el alumno deberá asistir regularmente a las actividades de formación programadas de dicho módulo.

### 2. Traslado de calificaciones de módulos profesionales.

Los alumnos que hayan cursado módulos profesionales, **incluidos en los reales decretos por los que se establecen los diferentes títulos LOE**, (Artículo 3.4 Orden ECD/2159/2014) que tengan los mismos códigos, las mismas denominaciones, capacidades terminales o resultados de aprendizaje, contenidos y duración, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos en los que dichos módulos estén incluidos.

***NOTA: Tal y como se establece en el citado artículo, la calificación obtenida en un módulo profesional superado se trasladará a cualquiera de los ciclos en los que esté incluido, no considerándose una convalidación, sino un traslado de nota.***

### ALUMNOS CON ESTUDIOS EXTRANJEROS:

Se recuerda a los alumnos que hayan entregado una convalidación **provisional** de los estudios cursados en su país que deben aportar la convalidación **definitiva**, antes de acabar el curso escolar.

Parla, octubre 2020.  
SECRETARÍA